

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...).”

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 consagra que el Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que el artículo 19 de la Ley 489 de 1998, prevé que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo es la instancia encargada de hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo formuladas dentro del plan respectivo.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, sostiene que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del citado Decreto 1083 de 2015, establece que: “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que así mismo, el artículo 2.2.22.3.11 del Decreto 1083 de 2015, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública y se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto, en su artículo 2.2.22.3.8, establece que, en cada una de las entidades se integrará un Comité de Gestión y Desempeño, el cual orientará la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, y el cual estará liderado por el viceministro.

Que en virtud de la expedición de la Ley 1967 de 2019, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte”, es necesario que el Ministerio del Deporte expida un acto administrativo que recoja la normatividad respecto a las normas indicadas en los anteriores considerandos, derogando así las Resoluciones No. 070 del 19 de enero de 2018 y No. 000486 del 11 de abril de 2019, las cuales se refieren al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

Que la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano - Versión 2, documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en Julio de 2019, complementa con el Código de Integridad, de conformidad con los nuevos lineamientos contenidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el Decreto No.1670 del 12 de septiembre de 2019, “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”, establece en el Artículo 17 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño como parte de los Órganos de Asesoría y Coordinación en la Entidad.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

Que el Ministerio del Deporte integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estableciendo para ello, su líder, integrantes y funciones, entre otros, por medio de la Resolución N°. 000330 de febrero 25 de 2020.

Que en desarrollo de la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano - Versión 2, en el año 2020 la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Deporte elaboró la *“Estrategia para la Gestión de Conflictos de Interés”*, en la cual se incluyó la siguiente actividad de gestión, frente a la cual, a su vez, se estableció una periodicidad trimestral a partir de la aprobación de la misma: *“Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”*

Que el Decreto 454 de 2020, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional”*, el cual en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, incluyendo la siguiente política de Gestión y Desempeño Institucional:

“18. Gestión de la Información Estadística”

Que mediante Acta No. 3 de Julio 9 de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte en el punto de proposiciones y varios, fueron presentado al Comité de Gestión y Desempeño, entre otros, los siguientes asuntos, los cuales fueron aprobados por unanimidad:

“Conformación equipo para estrategia de política conflicto de interés”

La estrategia de gestión de conflictos de interés es un tema que desde la función Pública se ha venido trabajando, socializando los lineamientos que se deben implementar en esta vigencia porque para el FURAG del 2020 el componente va a puntuar y la idea es avanzar en la implementación de la estrategia de los conflictos de interés. (...)"

“Formalización del líder de política de Gestión de Información Estadística”

La OAP somete a consideración del Comité la formalización del liderazgo de la política de gestión de Información estadística para proceder con la actualización de la Resolución 330 del 25 de febrero donde se definen los líderes de cada una de las políticas, proponiendo que la misma continúe a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Deporte a través de su GIT de Gestión del Conocimiento (...)"

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario incluir la función en mención a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de fortalecer y dar cumplimiento a la *“Estrategia para la Gestión de Conflictos de Interés”*, así como la política de Gestión de Información Estadística.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

Que mediante Acta No. 6 de diciembre 22 de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte, fue presentado al Comité de Gestión y Desempeño el proyecto de acto administrativo modificatorio de la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2019, el cual fue aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto el Ministro del Deporte:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ: Modifíquese el artículo sexto de la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte”, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. - FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a los actos administrativos, planes, programas, proyectos, estrategias y demás herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, generando espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, componente ambiental, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional para lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
3. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Solicitar un informe cuatrimestral de las acciones, avances y demás información relevante sobre el desarrollo de los comités de carácter obligatorio, para el respectivo seguimiento y toma de decisiones.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

7. Las demás asignadas por el representante legal del Ministerio del Deporte que tengan directa relación con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

8. Realizar seguimiento periódico a la estrategia de gestión de conflictos de interés de manera trimestral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “*Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. - RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG): Los directivos, jefes de las diferentes dependencias, asesores y coordinadores de grupo o quien haga sus veces, dentro del rol que les corresponde y las funciones a su cargo como responsables de los planes, programas, proyectos y/o procesos, deben cumplir y promover el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño y del componente ambiental inmersas en las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el marco de sus competencias y su nivel de responsabilidad, así como generar e implementar las recomendaciones de mejora que estimen pertinentes, en ejercicio del autocontrol.

Para la implementación de las políticas de gestión y desempeño se definen los siguientes líderes:

DIMENSIÓN	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Secretaría General –GIT de Talento Humano
	Integridad	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General – GIT de Gestión Financiera y Presupuestal
GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General - GIT de Contratación
	Gobierno Digital	Secretaría General - GIT de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al Ciudadano	Secretaría General - GIT de Servicio Integral al Ciudadano
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General GIT de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's Direcciones Técnicas
	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Secretaría General – GIT de Servicio Integral al Ciudadano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000581 DE 22 DE ABRIL DE 2021

«Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte»

DIMENSIÓN	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Gestión Documental	Secretaría General - GIT de Gestión Administrativa
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación con el apoyo de Oficina Asesora Jurídica, GIT de Comunicaciones y GIT de Servicio Integral al Ciudadano
	Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación - GIT de Gestión del Conocimiento e Innovación Secretaría General -GIT de Talento Humano
CONTROL INTERNO	Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN: La presente Resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del Ministerio del Deporte, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, quedando vigentes los demás aspectos no modificados o derogados en la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Revisó	Diana Fernanda Candia Ángel – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Olga Piedad Ospina Castillo – Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Alexandra Mariño Estupiñan- Jefe Oficina de Planeación	Firma:
Proyectó	Paola Villamizar – Contratista	Firma: